



**PROCESO ORDINARIO No. 2017-474**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, D.C., junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario instaurado por **MIGUEL ALBERTO ALDANA CASTRO** contra **MIGUEL ALBERTO ALDANA CASTRO**, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia 28 de abril de 2023, resolvió revocar parcialmente el auto de fecha 13 de agosto 2019 y dejando sin valor y efecto la Sentencia proferida el día 12 de mayo de 2021.

Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA**  
Secretario

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se resuelve:

**OBEDÉZCASE Y CUMPLASE**, lo resuelto por el Superior.

Por lo anterior procede el Despacho:

Sería del caso realizar la práctica de la prueba grafológica, sin embargo, encuentra este Estrado Judicial, que en pdf.473 del Expediente Digital la apoderada de la parte demandante presento memorial el día 28 de noviembre de 2019, mediante el cual presento desistimiento de tachas de falsedad y al recurso de apelación, aunado a lo anterior, en la diligencia de recolección de firmas el demandante acepto que la firma efectivamente era de él, en consecuencia, mediante auto de fecha 15 de enero de 2020, este Juzgado acepto el desistimiento del incidente de desconocimiento de documento, sin imposición de costas, obrante en pdf.474 del expediente digital, por lo tanto, no hay lugar a realizar la práctica de la prueba grafológica.

Ahora bien, debe indicar este Juzgado que si bien, la parte demandante presento desistimiento al recurso de apelación ante el Juzgado, el mismo no fue radicado ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral.

Por otra parte, teniendo en cuenta, que mediante providencia de fecha 28 de abril de 2023, el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, dejo sin valor y efecto la Sentencia de fecha 12 de mayo de 2021, este Estrado Judicial, procede a señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el



desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO**  
Juez

JC

Firmado Por:  
Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c15463df35f7a9e2c3763eb8ebfb43b77c8fa94f10cf0e42547fae298b11ea8**

Documento generado en 17/07/2023 10:27:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**